

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Per seis meses.....66'00
Per un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo las de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1023

Dan Jiménez, Miguel.—de diez y ocho años de edad, soltero, hojalatero, hijo de José Antonio y María, natural de Agoncillo (Logroño) vecino de Pamplona, cuya actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de Instrucción de Tafalla con el fin de constituirse en Prisión en la Carcel del Partido, por haberle sido decretada la misma por auto de la Audiencia Provincial de Pamplona fecha de 26 de Julio pasado en la causa que se le sigue en unión de otros con el número 96 de 1.950 por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado.

Tafalla, a veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario

1170

EDICTO

1025

Juan Francisco Delgado Gómez Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la Ciudad de Cenicero:

Hago Saber: Que he sido requerido para que tramite acta de notoriedad, con el fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas con un volumen de unos catorce litros por segundo, derivadas del «Río Melino», verificándose la toma de aguas en el punto denominado «Presa Grande» sito en jurisdicción de Sojuela, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando para el riego, los propietarios de unas trescientas setenta fanegas de tierra, situadas en jurisdicción del pueblo de Sojuela

El expresado aprovechamiento es utilizado asimismo para el riego de fincas sitas en jurisdicción de Entrena, desde las siete de la tarde de cada sábado, hasta las once de la mañana del lunes siguiente.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren en ello perjudicadas en sus derechos, puedan dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación

de estos edictos comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos, o acreditar haber interpuesto demanda en juicio declarativo ante Tribunal competente.

El Notario,

1172

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1011

En méritos de los autos de apremio promovidos por la Inspección Provincial de Trabajo sobre Exacción de Cuotas de Seguros Sociales, contra D. Jorquin Gutiérrez González de Cervera del Río Alhama se sacan a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los muebles siguientes que fueron tasados en las cantidades que se expresen:

Dos mesas de noche con tapa de marmol y espejo en copete, valoradas en doscientas veinte pesetas.

Medio kilo de trenza de esparto, valorado en tres pesetas.

Un kilo de cáñamo sarillado, tasado en dieciséis pesetas.

Una estantería de cuatro metros de larga por dos de alta y treinta y tres centímetros de fondo, con tres vasares, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un tablero o mueble mostrador con puertas o divisiones interiores tasado en ochenta pesetas.

Una docena de alpargatas de esparto del número veinticinco valoradas en setenta pesetas.

Cuyos bienes se ponen en venta sin sujeción a tipo, señalándose para la subasta el día diez de Septiembre próximo venidero a las doce horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama, advirtiéndose que si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta no se aprobará el remate y con suspensión del acto se hará saber el precio ofrecido al deudor a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguiente, y que para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán el diez por ciento de los precios de tasación.

Dado en Logroño a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

1162

OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día diecisiete de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura, de Obras Públicas, a horas hábiles de Oficina, para optar al 2.º Concurso de los destajos para ejecución de las obras siguientes:

PRIMER DESTAJO

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, trozo 5.º. Tramo comprendido desde el perfil 712 al 798—Longitud 564'27 metros.

Artículo 1.º — EXPLANACION

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes items like '3.186'039 m3. de desmonte a 14'61 pts.' and '4.026'975 m3. de terraplén a 4'35 ptas.'

Total del artículo 1.º ... 64.065'37

Artículo 2.º — OBRAS DE FABRICA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes items like 'Caño en el perfil 723 según presupuesto parcial' and 'Acantarilla en el perfil 712 Id. " 740'.

Total del artículo 2.º ... 53.285'54

Artículo 3.º — AFIRMADO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes '564'27 m.l de firme completamente terminado a 85'48'.

Total del artículo 3.º ... 48.233'80

Artículo 4.º — OBRAS ACCESORIAS

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes items like '60 m3 de extracción de desprendimientos en los taludes a 6'07 ptas.' and '30 m.l. de empentado de aristas a 7'45 ptas.'

Total del artículo 4.º ... 994'43

Artículo 5.º — CONSERVACION Y ACOPIOS

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes '25 m3. de piedra machacada al tamaño de la única capa del firme a 44'72 ptas.'

Total del artículo 5.º ... 1.118'00

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Article and Pesetas. Totals: 167.697'14

Suma ... 167.697'14
Aumento del 1 % de imprevistos ... 1.676'97
TOTAL DEL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION ... 169.374'11

Fianza provisional 2.388 pesetas

SEGUNDO DESTAJO

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calaborra, Trozo 5.º.—Tramo comprendido desde el perfil 798 al 870 — Longitud 532'44 metros.

Artículo 1.º — EXPLANACION

	Pesetas
2.986'884 m3. de desmonte a 14'61 ptas.	43.638'38
4.866'986 m3. de terraplén a 4'35 ptas.	21.171'39
Total del artículo 1.º	64.809'77

Artículo 2.º — OBRAS DE FABRICA

Caño en el perfil	812 según presupuesto	parcial	
" " " 819	" " "	"	4.652'03
" " " 826	" " "	"	2.817'51
" " " 837	" " "	"	4.456'43
" " " 850	" " "	"	4.058'72
" " " 868	" " "	"	5.090'75
			1.681'21
Total del artículo 2.º			22.756'65

Artículo 3.º — AFIRMADO

532'44 m1. de firme completamente terminado a 85'48	45'512'97
Total del artículo 3.º	45.512'97

Artículo 4.º — OBRAS ACCESORIAS

40 m3. de extracción de desprendimientos en los taludes a 6'07	242'80
10 m1. de encintado de aristas a 7'45 ptas.	74'50
2 m2. de empedrado cunetas a 29'81 ptas.	59'62
1 poste kilométrico a 110'44 pts.	110'44
6 postes hectométricos a 25'44 ptas.	152'64
Total del artículo 4.º	640'00

Artículo 5.º — CONSERVACION Y ACOPIOS

20 m3 de piedra machacada a tamaño de la única capa del firme a 44'72 ptas	894'40
Total de artículo 5.º	894'40

RESUMEN

Artículo 1.º — Explanación	64.809'77
" 2.º — Obras de fábrica	22.756'65
" 3.º — Afirmado	45.512'97
" 4.º — Obras Accesorias	640'00
" 5.º — Conservación acopios	894'40
Suma	134.612'70

Aumento del 1 % de imprevistos

TOTAL DEL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION

Importe de la fianza provisional 2.720 pesetas.

Estas obras, deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (Igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo, procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma el día 18 del mes de septiembre próximo, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1.947 (Boletín Oficial de 3 de Diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la agaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el uno por ciento, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Pú-

blicas y el tres por ciento, como hasta ahora con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1.940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, mas el aumento reglamentario de 0'25 pesetas, o en papel común con reintegro de igual precio desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción, para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1.932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1920; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933; Ley de Seguros Sociales de

1 de Abril de 1933; La de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los Domingos; la de 3 de Abril de 1946; sobre la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que hayan de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los organismos competentes desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las Cargas Sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en esta de Logroño, siendo la última, la única necesaria si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados por el Adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1.923; Gaceta del 13.

Logroño, 28 de Agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: A. Pérez Moreno.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de según célula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha del mes

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo, la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores, a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes. O a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1.932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 febrero de 1932; de Subsidio Familiar de 13 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez, de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946; sobre Reglamentación del trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se compromete a presentar al S. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato

de Trabajo a que se refiere el artículo 2º del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y Firma

Ayuntamiento de Haro

1021

Segunda subasta del servicio de arrastre de basuras y acarreo de materiales de esta población por plazo de cinco años.

Por haber resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 68 de fecha 16 de junio del corriente año para el servicio de arrastre de basuras procedentes de la limpieza pública y acarreo de materiales de ésta población, por el plazo de cinco años, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial.

El acto se celebrará en la Casa Consistorial a los doce horas, y los pliegos, ajustados a los requisitos reglamentarios han de ser presentados en la Secretaría municipal antes de las dos de la tarde del día anterior al de la subasta.

El tipo de tasación es el de cien mil pesetas por el citado periódico de los cinco años.

Regirán para ésta segunda subasta, las mismas condiciones que se establecieron para la primera y cuyo extracto fué publicado en el expresado BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 68 de fecha 16 de junio, así como el modelo de proposición.

Haro 20 de agosto de 1951

El Alcalde

1.67

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1016

Instruido expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Nalda a 21 de Agosto de 1951.

El Alcalde,

1157

ANUNCIO

1028

Transcurridos 20 días hábiles después de publicado este anuncio en el B.O., se celebrará en este Ayuntamiento las subastas de Pastos del Plan Forestal de 1951-52 Monte Yerga, para 1700 cabezas lanares en 13600 pts y 311'50 de indemnizaciones, Hectáreas, 400, hora de las 12.

Espartal, para 100 lanares en 800 pts. y 158 de indemnizaciones, Hectáreas 250, hora de las 12'30.

En caso de 2 subasta, se celebrará el décimo día hábil siguiente al de la 1.ª

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de ambas subastas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Autol, 27 de Agosto de 1951.

El Alcalde,

1176